

Asesoría General de Gobierno

Decreto GJ. (SSD) N° 1200
DESIGNASE CON EL GRADO DE OFICIAL AYUDANTE, AGRUPAMIENTO POLICIAL - PERSONAL SUPERIOR
CUERPO SEGURIDAD - ESCALAFON GENERAL UNICO, DE LA POLICIA DE CATAMARCA, A CADETES DE TERCER
CURSO - TECNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD PUBLICA Y CIUDADANA ORIENTADO A LA FORMACION
POLICIAL

San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Octubre de 2017.

VISTO:

El Expediente J - 13939/17, mediante el cual Jefatura de Policía de la Provincia, solicita la designación con el grado de Oficial Ayudante, Agrupamiento Policial - Personal Superior -Cuerpo Seguridad - Escalafón General Unico de la Policía de la Provincia, a (08) ocho Cadetes de Tercer Curso- Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra Nota J.P. N° 071/17, mediante-la cual el Jefe de Policía de la Provincia, solicita la designación, a partir del 25 de Abril de 2017, con el grado de Oficial Ayudante, Agrupamiento Policial - Personal Superior - Cuerpo Seguridad Escalafón General Unico de la Policía de la Provincia de Catamarca, a los (08) Ocho Cadetes de Tercer Curso -Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial, cuya nómina obra como anexo del presente instrumento.

Que a fs. 02, obra Nota E.C N° 078/17, emitida por el Director de la Escuela de Cadetes, mediante la cual solicita el Alta como «Oficiales Ayudantes de Policía - Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial», de los Cadetes que rindieron y aprobaron los exámenes correspondientes a los espacios curriculares adeudados.

Que a fs. 03, obra nómina de los Oficiales Ayudantes «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial Promoción 61».

Que a fs. 05/20, obran copias certificadas Documento Nacional de Identidad y C.U.I.L. de los respectivos Oficiales Ayudantes a designar.

Que a fs. 22, Asesoría Letrada General de la Policía, mediante Dictamen N° 371/17, manifiesta que no existen objeciones legales que formular, sugiriendo la prosecución del trámite.

Que a fs. 25/25 vta., Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad Democrática, mediante Dictamen A.L.S.S.D. N° 206/17, considera que se debe dar continuidad al trámite por medio del cual se dicte el instrumento legal pertinente.

Que a fs. 31/32, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 532/17, manifestando que no tiene objeciones que formular al dictado del Decreto por parte del Poder Ejecutivo Provincial, que disponga el Alta con el grado de Oficial Ayudante de los ocho (8) Cadetes, cuya nómina se adjunta en el Anexo I, a partir del 25 de Abril de 2017.

Que a fs. 35, la Subsecretaría de Presupuesto, informa que teniendo en cuenta la Planta de Personal de la Policía de la Provincia de Catamarca, aprobada por Ley N° 5508 de Presupuesto para el Ejercicio 2017, la misma cuenta con cargos vacantes.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA:

ARTICULO 1°. - Designase, a partir del 25 de Abril de 2017, en la Policía de la Provincia de Catamarca, con el grado de Oficial Ayudante, Agrupamiento Policial - Personal Superior -Cuerpo Seguridad - Escalafón General Unico, -Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientado a la formación Policial-, según corresponda, al personal que se detalla en el Anexo I, el que pasa a formar parte del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

ARTICULO 3°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Seguridad Democrática, Policía de la Provincia de Catamarca, Dirección Provincial de Recursos Humanos, UPE Centro de Control del Gasto en Personal, Subsecretaría de Presupuesto y Dirección Provincial de Gestión de la Información.

ARTICULO 4°. - Comuníquese. Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 23-11-2024 00:26:14

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa